



REPUBLICA DOMINICANA  
**CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**  
PRESIDENCIA

ACTA AUTORIZACION INICIO PROCESO DE COMPRA DIFERENCIADO  
PCB-CM-3914 "ALQUILERES DE JEEPETAS Y MINIBUSES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
OCCEFS 2024"

**VISTA:** La resolución del pleno de miembros **ADM-2024-002**, de fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

**VISTO:** El Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, basándose en su **Art.37**, donde expresa que "Por la naturaleza constitucional de este órgano y el carácter estratégico de algunos procesos de compras, con la finalidad de responder oportunamente a las necesidades institucionales, serán considerados procesos diferenciados y no violatorios de las leyes" **numeral 13** - Renta o alquiler de vehículos.

**VISTA:** La Solicitud de Compras, de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), realizada por el Elsa Peña Pena, miembro del Pleno, para "Alquileres de Jeepetas y Minibuses Asamblea General Ordinaria OCCEFS 2024".

**VISTO:** El certificado de fondos de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) por un monto de setecientos setenta y seis mil setecientos noventa y ocho pesos con 72/100 (RD\$776,798.72) firmado por la Lic. Carmen Yudelka Diaz Reyes, encargada Departamento Financiero para la "Adquisición servicio de alquileres de Jeepetas y Minibuses para Asamblea de OCCEFS 2024".

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral forma parte integral de la presente se concluye lo siguiente:

**PRIMERO: AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa, conjuntamente con la División de Compras y Contrataciones, a dar inicio al proceso PCB-3914 "ALQUILERES DE JEEPETAS Y MINIBUSES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA OCCEFS 2024" bajo modalidad de proceso diferenciado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37, numeral 13 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

**SEGUNDO:** Se instruye cumplir cabalmente con las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana de fecha de fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

QUEDA CONSTANCIA DE ESTE ACTO MEDIANTE LA FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE

Dado en Santo Domingo, el lunes diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

**Janel Andrés Ramírez Sánchez**  
Presidente